



Bogotá D.C. 30 de enero del 2020
SDM-SC- 19166

Señor(a):

OLGA JANNETH MORENO COMBITA
TRANSVERSAL 3 No. 52 A -11 APT 202
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM- 18935

Señora OLGA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023500843 de fecha 08/07/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltando	Aportado Clausurado
	No Buscó	Fuerza Mayor	
Fecha:	10 FEB 2020		
Nombre del distribuidor:	Ferdinand Pin...		
C.C.	79.745.786		
Centro de Distribución:			
Observaciones:			

Remitente	Nombre/Razón Social: ACUMULADO DE NOTIFICACIONES
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 31
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
	Departamento: BOGOTÁ D.C.
	Código postal: BOGOTÁ D.C.
	Envío: YG25213528100
Destinatario	Nombre/Razón Social: OLGA JANNETH MORENO COMBITA
	Dirección: TRANSVERSAL 3 No. 52 A - 11 APT 202
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
	Departamento: BOGOTÁ D.C.
	Código postal: 110231396
	Fecha admisión: 06/02/2020 15:44:15

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANDRES DAVID LEON OSPINA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1018462421
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TV 3 NO. 52 A - 11 AP 202 Departamento: BOGOTÁ D.C.

ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" nuevos requisitos para adelantar el procedimiento de notificación.

su petición se relacionan comparendos elaborados en vigencia de la ley 1843 de 2017, para mayor claridad relacionan para mejor comprensión así;

COMPARENDO	LEY	SISTEMA INFORMACION	DIRECCION	GUIA CORRESP.	RES. AVISO	RES. FALLO
790175 del 01/2019	ley 1843 de 2017	RUNT	TV 3 No. 52 A - 11 AP 202	CERRADO	RESOLUCIÓN AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019	272604 del 03/26/2019

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

23253173 05/03/2019	del	ley 1843 de 2017	RUNT	TV 3 No. 52 A - 11 AP 202	CERRADD	RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019	543375 del 05/21/2019
23263362 15/03/2019	del	ley 1843 de 2017	RUNT	TV 3 No. 52 A - 11 AP 202	CERRADO	RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019	536852 del 05/21/2019
23415847 13/05/2019	del	ley 1843 de 2017	RUNT	TV 3 No. 52 A - 11 AP 202	CERRADO	RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019	914320 del 08/14/2019

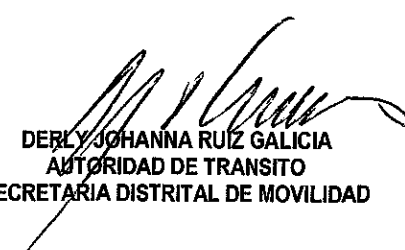
Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: VO

Bogotá D.C. 30 de enero del 2020
SDM-SC- 19166

Señor(a):

OLGA JANNETH MORENO COMBITA
TRANSVERSAL 3 No. 52 A -11 APT 202
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM- 18935

Señora OLGA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023500843 de fecha 08/07/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANDRES DAVID LEON OSPINA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1018462421..
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TV 3 NO. 52 A - 11 AP 202	Departamento:	BOGOTÁ D.C
------------	---------------------------	---------------	------------

La ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" fijó nuevos requisitos para adelantar el procedimiento de notificación.

En su petición se relacionan comparendos elaborados en vigencia de la ley 1843 de 2017, para mayor claridad se relacionan para mejor comprensión así;

COMPARENDO	LEY	SISTEMA INFORMACION	DIRECCION	GUIA CORRESP.	RES. AVISO	RES. FALLO
22790175 del 18/01/2019	ley 1843 de 2017	RUNT	TV 3 No. 52 A - 11 AP 202	CERRADO	RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019	272804 del 03/26/2019

23253173 05/03/2019	del	ley 1843 de 2017	RUNT	TV 3 No. 52 A - 11 AP 202	CERRADO	RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019	543375 del 05/21/2019
23263362 15/03/2019	del	ley 1843 de 2017	RUNT	TV 3 No. 52 A - 11 AP 202	CERRADO	RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019	536852 del 05/21/2019
23415847 13/05/2019	del	ley 1843 de 2017	RUNT	TV 3 No. 52 A - 11 AP 202	CERRADO	RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019	914320 del 08/14/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: VO

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17936

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-18935/ OLGA JANNETH MORENO COMBITA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-19166 d eI 30 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

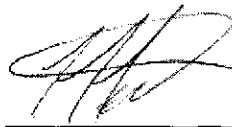
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

18935.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)